

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

BELMONTE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 18 de mayo del 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Belmonte de Tajo, a 19 de mayo de 2022.—El alcalde, Amador Salinas Haro.

(03/10.232/22)

